

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 31

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

Serie 1987-88

PARA FELICITAR A TODAS LAS MADRES PUERTORRIQUEÑAS Y ESPECIALMENTE A LAS GUAYNABENAS EN OCASION DE LA CELEBRACION DE SU DIA EL OCHO (8) DE MAYO DEL CORRIENTE

- Por Cuanto : El ocho (8) de mayo de este año se celebra en Puerto Rico el Día de las Madres.
- Por Cuanto : La madre puertorriqueña y especialmente la guaynabeña es símbolo de abnegación, sacrificio, cariño para el mundo entero.
- Por Cuanto : Habrá madres buenas en el mundo, pero como la madre puertorriqueña ninguna, que ha sembrado en nuestro ser la semilla de la dignidad Humana, con lo que hemos aprendido a amarnos más los unos a los otros.
- Por Cuanto : La madre es el principio y fin de todas las cosas que nos rodean y tan imprescindible es, que DIOS quiso que su HIJO tuviera Una.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal desea felicitar públicamente a todas las madres puertorriqueñas y especialmente a la madre guaynabeña, en su día que ha de celebrarse el ocho (8) de mayo del corriente año.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE ABRIL 1988.
- Sección 1ra : Felicitar, como por la presente se felicita, a todas las madres de Puerto Rico y especialmente a la madre guaynabeña en su día que ha de celebrarse el ocho (8) de mayo de 1988.
- Sección 2da : Esta resolución por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales pertinentes para los fines de rigor así como a los medios noticiosos para su publicación.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de abril de 1988.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

**YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ**, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 1988.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de abril de 1988.

**EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico a los ventiseis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal